

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las once horas treinta y tres minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 01-2020, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - El proceso y resultados del concurso de la plaza de Técnico Un Pueblo Un Producto, iniciado en 2019.
 - Resoluciones de Junta Directiva o presidencia sobre el concurso de Técnico Un Pueblo Un Producto.
 - Personas participantes en el concurso.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/03/2020, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta a los requerimientos planteados, ha sido remitido a esta unidad Memorando G.T.H 010/2020 contentivo de la respuesta a los ítems de información requeridos sobre el proceso, resultados, resolución de Junta Directiva en relación al Punto 5.2.1 del Acta 23 de la Sesión celebrada el día trece de marzo de dos mil diecinueve y participantes en el concurso interno de la plaza Técnico Un Pueblo Un Producto realizado en el año 2019.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información.
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.